



6

H. Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 2829/91.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desafectase de su destino de plaza una franja de sesenta y tres (63) metros de frente por la calle Las Auencas, por veinticinco (25) metros de fondo, que incluyen cinco (5) metros de calle pública, de la reserva fiscal ubicada en el Barrio Lambertuchi de Belén de Escobar, que responde a la siguiente nomenclatura catastral: Circ. XI, Secc. B, -z. 65.

Artículo 2º: La franja desafectada por el artículo anterior será destinada en un 50 % (cincuenta por ciento) para la construcción de un destacamento u organismo policial, y el restante 50 % (cincuenta por ciento) para dependencias de servicios municipales.

La presente Ordenanza obra de formal cesión del inmueble a los fines establecidos en el presente artículo, estableciéndose un plazo de cinco (5) años para la construcción del Destacamento Policial, caso contrario quedará sin efecto la cesión, el funcionamiento del Destacamento deberá ser permanente.

Artículo 3º: Destinase una superficie equivalente, con frente a la calle Las Auencas como plaza pública, en el inmueble municipal que responde a la siguiente nomenclatura catastral, ubicado en el Barrio Lambertuchi de Belén de Escobar: Circ. XI, Secc. B, -z. 85 e.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., registrese y oportunamente archívese.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
----- DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Q ueda registrada bajo el N° 1153/91.-

VER ORD. 2983 / 99

ALBERTO A. PEREZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HECTOR BARRIOS
Vice-presidente 1º
en ejercicio de la
Presidencia